



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LOIRIS JOSEFINA MONTILLA PEREZ
DEMANDADOS	MONICA FERNANDA BAHOS AGUIRRE LUIS FERNANDO BAHOS LEDESMA
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2022-00086-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por MONICA FERNANDA BAHOS AGUIRRE y LUIS FERNANDO BAHOS LEDESMA (No. 17 expediente electrónico) se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Tomando en consideración que los documentos anexados por los demandados MONICA FERNANDA BAHOS AGUIRRE y LUIS FERNANDO BAHOS LEDESMA (No. 22 expediente electrónico) alusivo a la representación judicial, cumplen con las previsiones de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería judicial al abogado designado para tal efecto.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió LOIRIS JOSEFINA MONTILLA PEREZ en contra MONICA FERNANDA BAHOS AGUIRRE y LUIS FERNANDO BAHOS LEDESMA.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado LUIS EDUARDO MORA BOTERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.390.360 y portador de la T.P. No. 157.781 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en defensa de los intereses de MONICA FERNANDA BAHOS AGUIRRE y LUIS FERNANDO BAHOS LEDESMA.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (abogadoluiseduardo@hotmail.com – betorlegal@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e446269dabdf1ae5191594bbacbcdbd16b7725b0c77fa3fb13ba7b9b6c872247a**

Documento generado en 27/03/2023 04:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>